

EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO, EL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR Y LA SECCIÓN 52 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, CONFORME A LOS DECRETOS QUE ESTABLECEN LOS PREMIOS ESTATALES Y MUNICIPALES DE EDUCACIÓN, PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE LA ENTIDAD CON FECHA 17 DE ABRIL DE 1996 Y 23 DE JUNIO DE 1998

## **CONVOCAN**

A LAS MAESTRAS Y MAESTROS DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR QUE SE CONSIDEREN CON MERECIMIENTO A PARTICIPAR EN LOS PREMIOS ESTATALES Y MUNICIPALES DE EDUCACIÓN 2026 EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES NIVELES Y MODALIDADES

I	EDUCACIÓN INICIAL	VI	EDUCACIÓN MEDIA TERMINAL
II	EDUCACIÓN PREESCOLAR	VII	EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
III	EDUCACIÓN PRIMARIA	VIII	EDUCACIÓN SUPERIOR
IV	EDUCACIÓN SECUNDARIA	IX	EDUCACIÓN FÍSICA O ARTÍSTICA
V	EDUCACIÓN ESPECIAL	X	EDUCACIÓN ESTATAL DE ARTE

DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES

## **BASES:**

**PRIMERA:** Para ser candidato a los Premios Estatales y Municipales de Educación en cualquier nivel y modalidad, se requiere contar con una antigüedad mínima de dos años como maestro frente a grupo escolar y un mínimo de 6 meses en el municipio y nivel al momento de la publicación de esta convocatoria, con plaza base y/o lo equivalente en el nivel Medio Superior.

**SEGUNDA:** El concurso se desarrollará en dos fases: municipal y estatal.

**A) En la fase municipal**, se seleccionará al docente con mayor puntuación, con un mínimo de 35 puntos, y que no fuera objeto de este estímulo en el mismo municipio, nivel y modalidad en años anteriores, con excepción de aquellos municipios en los que por el número de personal no sea posible otorgar el estímulo a una persona distinta, para que no se quede sin designación al premio.

**B) En la fase estatal**, participarán todos los docentes que hayan alcanzado el mayor puntaje con un mínimo de 60 puntos, siempre y cuando no hayan recibido dicho estímulo anteriormente, de ser así, podrán participar para la fase municipal sólo si cumplen con lo señalado en el inciso A.

La puntuación se obtendrá para ambas fases de conformidad con lo establecido en el anexo 1 de esta convocatoria, de acuerdo al nivel y modalidad.

Para cualquiera de las dos fases, la H. Comisión dictaminadora será la encargada de revisar con base en el Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública y la Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí; que en caso de existir incidencias o sanciones administrativas durante su trayectoria laboral en los últimos cinco años anteriores a la presente; no podrá ser acreedor al estímulo.

**TERCERA:** Las maestras y maestros sólo podrán participar en un municipio, nivel y modalidad.

**CUARTA:** El Premio municipal consistirá en un diploma firmado por el Secretario de Educación de Gobierno del Estado, el Director General del Sistema Educativo ESTATAL REGULAR y la Secretaria General de la Sección 52 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, en el que se expresan las razones por las que se le confiere, además, de un estímulo económico equivalente a 150 veces el salario mínimo diario vigente en el Estado de San Luis Potosí.

**QUINTA:** El Premio estatal consistirá en un diploma firmado por el Gobernador Constitucional del Estado, en el que se expresan las razones por las que se confiere, además, de un estímulo económico equivalente a 750 veces el salario mínimo vigente en el Estado de San Luis Potosí.

**SEXTA:** Para la selección del ganador de Educación Física o Artística, la elegibilidad de las y los docentes aspirantes, deberá sustentarse en el perfil profesional; se considerarán por regiones, equivalente al premio municipal y la fase estatal.

**SÉPTIMA:** Las maestras y maestros aspirantes a los Premios Municipales y Estatales de Educación deberán cumplir con los siguientes requisitos, integrados en un expediente en el siguiente orden:

- a) Presentar currículum vitae debidamente soportado con la documentación comprobatoria
- b) Ficha de Evaluación debidamente requisitada (Anexo 1)
- c) Hoja de Datos Personales debidamente requisitada (Anexo 2)
- d) Copia de Acta de Nacimiento
- e) Constancia de antigüedad expedida por el Departamento de Recursos Humanos del Sistema Educativo ESTATAL REGULAR.
- f) Documentos que avalen la preparación profesional compulsados por el Departamento de Control Escolar del Sistema Educativo ESTATAL REGULAR.
- g) Cursos de actualización (inherentes a la mejora del servicio educativo con reconocimiento y validez oficial) y documentos comprobatorios de un desempeño profesional sobresaliente, como las notas laudatorias emitidas por el SEER y que deberán ser referidos exclusivamente a actividades que promuevan el mejoramiento de la calidad del servicio educativo de los últimos 5 años
- h) Constancia de desempeño laboral frente a grupo que especifique la asistencia y puntualidad, firmada por la Dirección de la escuela y el visto bueno de la Inspección escolar; deberá ser objetiva y verificada por la representación sindical
- i) Documento que avale la estima o el reconocimiento que el participante reciba de compañeros, padres de familia, alumnos, autoridades y/o asociaciones civiles
- j) En el caso de la Escuela Normal del Estado será necesario incluir la Cédula de Evaluación al Desempeño Docente, en la que se integra el puntaje anual (anexando las evidencias que avalen cada uno de los puntajes, señalados en la ficha de evaluación)

*El llenado de la Ficha de Evaluación (anexo 1) se realizará en reunión presencial con el interesado y los firmantes. A través de la Inspección escolar o la autoridad oficial inmediata superior, se establecerá día y hora para requisitarlo, teniendo como límite la semana previa a la fecha señalada en la base octava (del 16 al 20 de febrero del 2026).*

**OCTAVA:** Los expedientes de los participantes se entregarán de manera física **en dos tantos, engargolados y foliados (con índice)**, uno a la Dirección General del Sistema Educativo Estatal Regular en las oficinas administrativas de los Departamentos de los diferentes niveles educativos y otro a la Secretaría General del Comité Ejecutivo Seccional de la Sección 52 del Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Educación, a través de las Secretarías de Trabajo y Conflictos correspondientes. En el caso de las maestras y maestros de Educación Física o Artística, los expedientes serán entregados a la Dirección de Cultura y Deporte Escolar y a la Secretaría de Trabajo y Conflictos de Educación Física y Artística, para su concentración en el H. Consejo de Premiación.

Los documentos de preparación académica deberán ser debidamente compulsados por el Departamento de Control Escolar del Sistema Educativo Estatal Regular. Los documentos que han sido compulsados previamente, serán vigentes para la presente edición.

La fecha límite para la entrega de expedientes será el día **24 de febrero del 2026 a las 15:00 horas (No habrá prórroga)**.

**NOVENA:** Sólo serán considerados los expedientes que se entreguen en tiempo y forma, en el orden indicado y engargolado.

**DÉCIMA:** El día **17 de abril de 2026** los miembros del H. Consejo de Premiación darán a conocer los nombres de los ganadores de los Premios Municipales y Estatales de Educación a través de las páginas oficiales del Sistema Educativo Estatal Regular y de la Sección 52 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación y su dictamen será inapelable.

**DÉCIMA PRIMERA:** La ceremonia de Premiación Estatal se efectuará el día **15 de mayo del 2026** y será presidida por el Gobernador Constitucional del Estado, el Secretario de Educación de Gobierno del Estado, el Director General del Sistema Educativo Estatal Regular y la Secretaría General de la Sección 52 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación. La ceremonia de Premiación Municipal se celebrará en fecha posterior, de manera coordinada Sistema Educativo Estatal Regular y Sección 52 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.

**DÉCIMA SEGUNDA:** Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el H. Consejo de Premiación.

**H. CONSEJO DE  
PREMIACIÓN**

LIC. JOSÉ RICARDO GALLARDO CARDONA, PRESIDENTE.  
LIC. JUAN CARLOS TORRES CEDILLO, SECRETARIO EJECUTIVO  
PROFR. MARTÍN RODRÍGUEZ RAMÍREZ, SECRETARIO EJECUTIVO  
MTRA. ELIZABETH BIBIANA GUERRERO MILÁN, SECRETARIA EJECUTIVA  
JEFES DE DEPARTAMENTO Y SECRETARÍAS DE TRABAJO Y CONFLICTOS, VOCALES